

Consulta sobre Coberturas para COVID-19

		CONSULTA / RESPUESTAS
ASOCIACIÓN	PAÍS	
		La mayoría de los países excluyen en los contratos de seguros los riesgos asociados a epidemias, sin embargo, y a pesar de no estar amparado las empresas de seguros de varios países como es el caso de Venezuela, han venido atendiendo los casos por Covid-19, lo cual evidentemente ha generado un importante impacto, más si se considera que no hubo una prima que permitiera asumir este tipo de riesgos. La consulta está referida a si en cada país miembro de FIDES se ha evaluado/desarrollado una cobertura para cubrir específicamente el riesgo por patologías asociadas a Covid-19.
1	AACH Chile	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los seguros de vida no tienen exclusiones por pandemia.</li> <li>En el caso de los seguros de salud, si bien la mayoría excluye expresamente epidemias y pandemias, las compañías de seguros decidieron, en marzo de 2020, levantar esta exclusión y dar cobertura a los gastos médicos asociados a Covid 19 y han extendido esto para el año 2021.</li> <li>Se desconoce si las compañías han evaluado desarrollar coberturas específicas para el Covid, aunque creen que no.</li> </ul>
2	AACS Argentina	Aprobado con carácter general: <ul style="list-style-type: none"> <li>Cláusula "ANEXO DE ENFERMEDAD TRANSMISIBLE", de aplicación exclusiva en los Planes de Seguro de los Ramos Incendio, Transportes de Mercaderías, Seguro Técnico y Caucción (exclusión).</li> <li>Cláusula "ANEXO DE ENFERMEDAD TRANSMISIBLE - RESPONSABILIDAD CIVIL", de aplicación exclusiva en los Planes de Seguro del Ramo Responsabilidad Civil (exclusión)</li> <li>"CLÁUSULA DE LIMITACIÓN Y EXCLUSIÓN POR SANCIONES", de aplicación exclusiva en los Planes de Seguros Patrimoniales</li> </ul>
3	APCIA USA	No se ha desarrollado una cobertura para la nueva pandemia en los EE.UU. En los Estados Unidos (y en otros mercados) se discute sobre la creación de mecanismos de distribución de riesgos público-privados, pero no se ha desarrollado ninguno en la práctica. La posición de APCIA es que dado que los riesgos pandémicos son inherentemente no asegurables, los gobiernos no deben presionar a las aseguradoras para que mantengan riesgos de daños por interrupción del negocio.
4	UNESPA España	El Covid-19 es una enfermedad pandémica y, como tal, queda fuera de las coberturas de un seguro de salud (la valoración del riesgo no es cuantificable y, por tanto, no asegurable). Aun así, las entidades aseguradoras del ramo, en términos generales y eventualmente para esta pandemia, han venido haciendo frente a los costes de los servicios sanitarios realizados para con sus asegurados infectados por Covid-19, incluso estando esta circunstancia fuera de cobertura. En España no se ha planteado la posibilidad de crear coberturas específicas para patologías asociadas de enfermos que han sufrido Covid-19. La única alternativa que existiría para la cobertura del riesgo de epidemias/pandemias en las pólizas de seguro de salud sin la existencia de exclusiones de coberturas sería el establecimiento de una fórmula de colaboración público-privada para dicha cobertura. Dada la complejidad en cuanto a la evaluación del riesgo asegurador por epidemias/pandemias (mínima frecuencia y altísima severidad, además de las posteriores secuelas o patologías asociadas) y el impacto que una epidemia/pandemia puede suponer en las entidades aseguradoras del ramo de salud, no se prevén modificaciones en el statu quo actual sin la existencia dicha colaboración público-privada.
5	ABA Bolivia	Con el objetivo de estar alineadas con las acciones de lucha contra el COVID-19 y para dar la mayor tranquilidad y alivio a sus asegurados, muchas compañías de seguros decidieron hacer excepciones y levantar las exclusiones de pandemia o epidemia en varias coberturas de seguros de salud que los asegurados ya tenían contratadas, con esta cobertura excluida, como un beneficio adicional que no estaba contemplado al momento de la venta de las pólizas, logrando con esta medida cubrir gastos médicos generados como consecuencia del diagnóstico de Coronavirus y solidarizándose con sus asegurados que se vieron afectados por esta enfermedad. Adicionalmente se otorgaron y ampliaron coberturas que incluyen COVID-19, es decir que las compañías de seguros de Bolivia empezaron a ofrecer seguros tradicionales con coberturas adicionales de COVID-19. Por ejemplo, se tienen en el mercado seguros de vida con coberturas por muerte a causa de COVID-19, reembolsos por prueba de COVID-19 para casos de diagnósticos positivos, coberturas adicionales de pago anticipado de capital en caso de ser diagnosticado por COVID-19 y en caso de ser hospitalizado por COVID-19, el pago de hospitalización mediante rentas por cada día de internación, ya sea normal y/o en unidad de terapia intensiva.
6	AUDEA Uruguay	En Uruguay o bien las pandemias no están excluidas en los contratos o, en los casos que sí lo están, en casi todos los casos no se ha aplicado la exclusión. Únicamente una empresa ha desarrollado un producto específico de COVID desde el año pasado pero lo está discontinuando dado el avance de la vacunación.
7	CAHDA Honduras	En el caso de Honduras, se dio la misma situación, en que se cubrió la afección por COVID-19 aún si había exclusión en el contrato de reaseguro. Aunque no se han desarrollado productos o coberturas específicas para COVID-19, algunas compañías han evaluado su impacto y han decidido limitar la cobertura a una suma anual por asegurado (que puede andar entre USD6,000 y USD15,000 anuales, dependiendo del riesgo), y establecer un tiempo de espera de 2 o 3 meses para dar cobertura a nuevos asegurados.
8	APCS Paraguay	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se han desarrollado coberturas específicas para Covid en el ramo de Vida, que cubre el fallecimiento adicionando coberturas pequeñas en caso de internación con un monto diario al día.</li> <li>En cuanto a los seguros de salud se maneja a través de prepagas que en un principio no cubría absolutamente la atención, sin embargo, en las renovaciones se fueron incluyendo algunas coberturas bastante limitadas.</li> </ul>
9	AMIS México	En México, el mercado asegurador cubre los gastos médicos derivados del COVID-19. Al inicio de la pandemia se hizo una revisión de las condiciones generales de las pólizas de gastos médicos y se corroboró que si estaba considerado dentro del alcance de la cobertura; había unas cuantas compañías que tenían algunas restricciones por concepto de epidemia, sin embargo, dichas compañías registraron un endoso ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para poder cubrirlo y solidarizarse con el resto del mercado. Derivado de lo anterior es que no ha existido una oferta de productos especializados en atención de COVID-19; un par de compañías desarrollaron productos indemnizatorios para cubrir COVID-19 con sumas aseguradas acotadas, cuya condición para que se active la cobertura es presentar una prueba PCR o bien, haber sido hospitalizado por diagnóstico de COVID, sin embargo, dicha cartera no es representativa en comparación con el resto del mercado en el cual prevalecen los seguros tradicionales con una cobertura amplia de servicios médicos.
10	FASECOLDA Colombia	No hay ninguna póliza privada que atienda exclusivamente la patología Covid-19. En el caso de salud, las atenciones que requieren hospitalización o en cuidados intensivos son cubiertos por el Sistema Obligatorio de Salud. No obstante las compañías han desarrollado programas enfocados en el tamizaje y en la atención domiciliar tanto presencial como a través de telemedicina. Las coberturas siguen siendo tan amplias como antes y no se limitan al tema Covid-19. En vida, todas las compañías han eliminado las exclusiones de muerte por pandemia y en la actualidad se están reconociendo la mayoría de los fallecimientos.
11	AGIS Guatemala	No se ha evaluado, ni se está pensando en evaluar por el momento.
12	CNSeg Brasil	No se tiene conocimiento de ninguna compañía de seguros que esté estructurando una cobertura de seguro específicamente para el riesgo de patologías asociadas a Covid-19.
13	APSESEG Perú	Las empresas asociadas han venido cubriendo el COVID 19 únicamente a título de liberalidad apartándose de las exclusiones contempladas en sus pólizas de seguros; sin perjuicio de ello, una de las asociadas, está comercializando un producto muy pequeño de renta hospitalaria al interior de un diagnóstico de COVID.
	APADEA Panamá	Lo ha venido cubriendo desde el inicio de la Pandemia, sin el cobro de una prima adicional. Aún no se ha planteado la necesidad de cobrar una prima adicional para cubrirlo. El impacto total en Salud está alcanzando los \$ 34 mm y aún así la siniestralidad está manteniendo unos 5 puntos por debajo de 2019 principalmente porque han reducido el uso de los servicios médicos por otras enfermedades. No obstante, ya está empezando a subir y se está monitoreando de manera semanal para llegado el momento, tener la información necesaria como evidencia para la toma de decisiones.
14	CAV Venezuela	Las empresas de seguros que operan en ramos de salud desde el inicio de la Pandemia, han cubierto los siniestros derivados de patologías asociadas al COVID-19, aún cuando las condiciones del contrato excluyen expresamente enfermedades epidémicas. En marzo de 2021, a un año de haberse estado cubriendo todos los casos de patologías asociadas a Covid-19, en virtud de las distorsiones que se venían generando por los altos costos médicos, y a raíz de las mesas técnicas que durante muchos meses se realizaron entre la CAV y la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, ésta última emitió una instrucción a través de una Circular, donde se establecieron límites máximos de indemnización según el tipo de atención que recibiera el asegurado, a fin de evitar tener que aplicar la exclusión y que el sector asegurador pudiera seguir acompañando a sus asegurados. Posteriormente, la Cámara de Aseguradores de Venezuela, luego de los diferentes estudios actuariales que se hicieron con la data recopilada desde que inició la Pandemia, presentó una propuesta a la Superintendencia de la Actividad Aseguradora para una cobertura básica para Covid-19 en las pólizas de salud, con un límite máximo de suma asegurada hasta \$ 25.000 y sub-límites dependiendo del tipo de atención. La Superintendencia de la Actividad Aseguradora luego de varias mesas técnicas con la Cámara de Aseguradores de Venezuela, dio su visto bueno para que las empresas de seguros soliciten la aprobación correspondiente para Anexo de Cobertura para Covid-19 para Pólizas de Salud, de acuerdo a los lineamientos y parámetros establecidos en las mencionadas mesas técnicas, aplicables para las pólizas nuevas o a partir de las renovaciones para las pólizas en curso. En las pólizas de vida, y hasta donde tenemos conocimiento de los diferentes productos que hay en el mercado venezolano, no se excluye el fallecimiento por enfermedades epidémicas.